

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Ne- lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1638

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

CIRCULAR

Siendo muchos los Sres. Jueces municipales que no han remitido aún nota de las defunciones por viruela que aparezcan registradas en el primer trimestre del corriente año, de acuerdo con el art. 26 del Real decreto de 15 de Enero del mismo, recordado en la circular de este Gobierno núm. 1.366 de 28 de Marzo último, publicada en el Boletín de dicho día y en el correspondiente al 29 y 31 del expresado mes, encargo á todos y cada uno de los que se hallan en descubierto de este servicio que se sirvan cumplirlo inmediatamente. En los pueblos donde no aparezca registrada defunción alguna por aquel concepto en el indicado trimestre bastará con que se manifieste así de oficio.

Tarragona 16 de Abril de 1903.—
El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 1639

ANUNCIO

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Ascó ha sido dado de alta el ganado propiedad de D. Baltasar de Salvador que se hallaba atacado de viruela y aislado en la finca del mismo denominada «Illa» de aquel término. Lo que se anuncia en este periódico oficial para la debida publicidad.

Tarragona 16 de Abril de 1903.—
El Gobernador, Santos Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1640

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona han sido

nombrados Maestros interinos de Bellmunt y Pontils (Santa Perpetua) los Sres. D. Carlos Homedes Pere y Doña Antonia Más Aguilar respectivamente, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, que pueden recoger de la Secretaría los títulos expedidos á su favor, y debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el más breve plazo, que no excederá de quince días, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.
Tarragona 15 de Abril de 1903.—
El Gobernador Presidente, Santos Ortega.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Marzo de 1903.

Día 1.º.—Sesión pública extraordinaria.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados, tal como previene el cap. X de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Día 1.º.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por haber tenido efecto el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Día 3.º.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales, y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen, haciendo constar su protesta y declinando la responsabilidad que pueda resultar, los Sres. Concejales D. Rafael Barberá Durán y D. Joaquín Poy Espuny, acerca del requerimiento que hace la Tesorería de Hacienda para el inmediato ingreso de lo que se adeuda por cédulas personales de 1899-900, fundándose en que en dicho año económico no desempeñaban ni ejercían dicho cargo.—Y 2.º Se acordó el pago de la cantidad de 15 pesetas, con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del actual año, á que asciende la relación formada por la Depositaria municipal de los socorros satisfechos á los reclutas de los reemplazos de 1901 y 1902 llamados por la zona de Reclutamiento de Tarragona, núm. 33, para incorporación á filas.

Día 8.º.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por haberse verificado la elección de Diputados provinciales.

Día 10.º.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Concejal Don Manuel Barberá Palau se adhirió á la protesta consignada en aquélla por los Sres. Concejales D. Rafael Barberá Durán y D. Joaquín Poy Espuny sobre el requerimiento de la Tesorería de Hacienda para el inmediato ingreso de lo que se adeuda por cédulas personales de 1899-900, fundándose en que en dicho año económico no desempeñaba ni ejercía el cargo de Concejal, y se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y manifestar á la Administración de Contribuciones que no es posible determinar el tipo contributivo por carecer este término municipal de terrenos que obtengan productos de caza; alzarse ante el Excmo. Sr. Director general de Contribuciones del acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda por el que se declara la responsabilidad de los individuos de este Ayuntamiento por débitos de consumos del año de 1902, puesto que se tiene saldado con exceso el cupo recitificado de dicho año, y cumplir las restantes disposiciones que contienen dichos periódicos oficiales.—2.º Dióse cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Febrero último por consumos y derechos del matadero por administración municipal, ascendiendo á 1.174'52 pesetas y 122'10 pesetas respectivamente.—3.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo á la respectiva consignación del presupuesto de 1902, en ampliación de la cuenta de D. Manuel Aragonés, importante 27'60 pesetas, por la tubería de plomo para gas y gastos de instalación en la Casa Consistorial.—4.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, importante 4.645'06 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre último.—Y 5.º Se acordó clasificar pobre al vecino Francisco Balagué Jardí para los efectos de la Beneficencia municipal.

Día 15.º.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se adhirió el Sr. Concejal D. Tomás Campomano Expósito á la protesta consignada por los Sres. Concejales D. Rafael Barberá Durán, D. Manuel Barberá Palau y D. Joaquín Poy Espuny sobre el requerimiento de la Tesorería de Hacienda para el inmediato ingreso de lo que se adeuda por cédu-

las personales de 1899-900, á que se refieren las actas de las dos sesiones anteriores, fundándose en que en dicho año económico no desempeñaba ni ejercía el cargo de Concejal, y se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen, haciendo constar su protesta y declinando la responsabilidad que pueda resultar todos los Sres. Concejales presentes acerca del requerimiento que hace la Tesorería de Hacienda para el inmediato ingreso de lo que se adeuda por cédulas personales de 1898-99, fundándose en que en dicho año económico no desempeñaban ni ejercían dicho cargo.—2.º Dióse cuenta de la instancia de D.ª Consuelo Cosidó Inglés, de esta vecindad, solicitando permiso para construir un pozo negro en la calle de San Roque para depósito de las aguas de la casa que habita, y se acordó pasar dicha instancia á informe de la Comisión respectiva y del Maestro de Obras municipal, para en su vista resolver lo que proceda.—3.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Febrero último.—Y 4.º Se acordó clasificar pobres á los vecinos José Sol Vallés y José Codorniu Chavarría para los efectos de la Beneficencia municipal.

Día 15.º.—Sesión pública extraordinaria.—Se clasificaron los mozos que quedaron pendientes en el acto de la clasificación y declaración de soldados por no haberse presentado personalmente y á quienes se les concedió plazo para efectuarlo.

Día 22.º.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 24.º.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen, y autorizar á D. Leoncio Montañés, Agente apoderado del Ayuntamiento en la capital, para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del actual año de 1903, y se acuerda contribuir al Monumento Nacional á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas, con la cantidad de 10 pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, y remitir

á la Comisión ejecutiva una relación de los hijos de esta localidad muertos en la guerra ó por consecuencia de la misma.—2.º El Sr. Concejal D. Francisco Baiges Valls se adhirió á la protesta consignada por los Sres. Concejales que asistieron á la sesión ordinaria anterior sobre el requerimiento de la Tesorería de Hacienda para el inmediato ingreso de lo que se adeuda por cédulas personales de 1898-99, fundándose en que en dicho año económico no desempeñaba ni ejercía el cargo de Concejal.—3.º El Ayuntamiento quedó enterado de la carta del Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 18 del actual, excitándole para que realice el mayor ingreso posible dentro del presente mes por el impuesto de consumos, así como también de la manifestación del Sr. Presidente de que había dispuesto en el día de ayer el ingreso de 2.903'45 pesetas por cuenta del cupo de consumos del actual año.—4.º Se acordó manifestar al Agente ejecutivo de Hacienda de la segunda zona del partido de Tortosa que los descubiertos por consumos y pagos del año de 1902 á que hace referencia su requerimiento de fecha 20 del actual están saldados, según las cartas de pago que obran en Contaduría.—5.º Se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión correspondiente y Maestro de obras municipal, autorizar á D.ª Consuelo Cosidó Inglés para que construya un pozo negro en la calle de San Roque, debiendo revestirlo de paredes de mortero sólidas con bóveda y marco de sillería, dejando libre el tránsito público por dicha calle mientras se realice la obra de que se trata, en resolución á la instancia que la referida interesada tiene presentada; y 6.º Se acordó clasificar pobre al vecino Ramón Martorell Pons para los efectos de la Beneficencia municipal.

Día 29.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º El Sr. Concejal D. José Chavarría Torren se adhirió á las protestas consignadas en las actas de las sesiones anteriores sobre el requerimiento de la Tesorería de Hacienda para el inmediato ingreso de lo que se adeuda por cédulas personales de 1899-900 y 1898-99, fundándose en que dichos años económicos no desempeñaba ni ejercía el cargo de Concejal.—3.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del señor Tesorero de Hacienda, de fecha 26 del actual, participando haber sido levantada la responsabilidad que se le exigía por el débito de consumos del año 1902, en vista de la alzada interpuesta por aquél para ante el Excmo. Sr. Director general de Contribuciones, y que se verifique el ingreso de 6'12 pesetas que resulta en descubierto, y se acordó aprobar la comunicación que con fecha de ayer se dirigió por la Alcaldía á aquella oficina provincial manifestando que el cupo de consumos del referido año de 1902 se halla totalmente satisfecho, según las cartas de pago que obran en poder del Ayuntamiento.—4.º Diose cuenta de la comunicación de la Tesorería de Hacienda, de fecha 27 del actual, manifestando su satisfacción por el ingreso dispuesto por la Alcaldía por cuenta de consumos del actual año; advirtiéndole que es necesario ingresar el importe del cupo del trimestre en evitación de responsabilidades, y se acordó ingresar cuanto antes el resto que falte para completar el cupo del trimestre.—5.º Se autorizó á D. Ramón Granell Monté para modificar la fachada de una casa en la calle de San

Gregorio; advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 6 de Noviembre último, bajo su más estrecha responsabilidad.—6.º Se autorizó á D. Ramón Mercé Salvadó para modificar la fachada lateral de la casa que posee en la calle de la Acequia, núm. 6; advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 6 de Noviembre último, bajo su más estrecha responsabilidad.—7.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo á la consignación respectiva del presupuesto del año de 1902 en ampliación de la cuenta de D. Tomás Chavarría, importante 195'80 pesetas, por una mesa escritorio para la Secretaría municipal.—8.º Diose cuenta de haberse hecho entrega en el día de ayer de las cédulas personales del actual año, mediante factura duplicada de cargo al Recaudador municipal D. Cristóbal Chavarría Cid, y se acordó abrir la cobranza voluntaria de los referidos documentos el día 1.º de Abril próximo, conforme está prevenido, y que se haga público por los medios de costumbre para conocimiento del vecindario; y 9.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos á Ramón Favá Roca con su familia por haberlo solicitado con motivo de pasar á la ciudad de Tortosa á fijar su residencia.

Día 29.—Sesión pública extraordinaria.—Se fallaron todas las excepciones del actual reemplazo y de los anteriores que quedaron pendientes de resolución en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 7 de Abril de 1903.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º —El Alcalde accidental, Francisco Valls.

Núm. 1641

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Mora la Nueva 13 de Abril de 1903.—El Alcalde, Serafin Cubells.

Núm. 1642

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Confeccionados por las Juntas respectivas los repartimientos de guardería rural, arbitrios extraordinarios y el gremial de liquidos de este distrito municipal para el presente año de 1903, se hallarán de manifiesto durante el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamación.

Secuita 13 de Abril de 1903.—El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 1643

—Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año 1904, se recuerda á todos los contribuyentes de este término la obligación en que se hallan de participar las correspondientes altas y bajas de su riqueza al Ayuntamiento y Junta pericial, para cuyo objeto se concede el plazo de un mes, durante el cual presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de éste y vecinos de aquellos den la mayor publicidad al presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Secuita 11 de Abril de 1903.—El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 1644

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la suya respectiva deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo los correspondientes títulos de propiedad que lo acrediten y demás documentos necesarios al efecto, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno.

Salomó 11 de Abril de 1903.—El Alcalde, Antonio Llois.

Núm. 1645

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Durante el mes de Mayo se confeccionará el apéndice al amillaramiento para el año 1904. Se hace público para los efectos de ley.

Miravet 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, Tomás Sastre.

Núm. 1646

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Formado el reparto de consumos para el actual año de 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Valls 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, José Plana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1647

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Antonio Elías, como apoderado de D. Sebastián Gebellí Martorell, labrador, vecino de Vilaseca, y de Doña Teresa Gebellí Martorell, viuda de D. Sebastián Sabaté Sánchez, vecina de la Canonja, para promover juicio declarativo de mayor cuantía contra los herederos ignorados de D. Arturo Gebellí Qué, vecino que fué de dicho pueblo de Canonja, mediante cédula que se insertó en el *Boletín oficial* de esta provincia y se fijó en el sitio público de costumbre de esta ciudad y Canonja, se emplazó á dichos herederos para que dentro de nueve días comparecieran á contestar la demanda, transcurridos los cuales la parte demandante presentó escrito acusando la rebeldía á los referidos herederos; y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en providencia de esta fecha en que se ha tenido aquella por acusada, por la presente, que se publicará en igual forma que la anterior, se hace un segundo llamamiento á los herederos ignorados de D. Arturo Gebellí Qué, señalándoles el término de cinco días para contestar; con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona once de Abril de mil novecientos tres.—El Escribano, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1648

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Tomás Cento Suñó y otros, representados hoy por el Procurador D. Juan Figueras Domenech, contra D. Juan Puey Torné y otros, sobre reclamación de pesetas, se embargó á la herencia yacente del Puey

Una finca rústica en el término de esta ciudad, llamada «Coma den Pou» en la partida de su nombre, de cabida noventa y siete áreas treinta y cinco centiáreas, plantada de almendros y sembradura; linda al Este con tierras de Manuel Mañá, al Sud con las de José Pérez, al Oeste cuadrilla y Norte José Vidal Granada; justipreciada en seiscientos veinte y cinco pesetas 625 plas.

Dicha finca se venderá en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día catorce del mes de Mayo próximo y once horas de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento; no se han presentado los títulos de propiedad, pero se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido libre de carga y gravamen.

Dado en Gandesa á catorce de Abril de mil novecientos tres.—Ignacio Rodríguez.—Ante mí, Alejandro Sancho E.

Núm. 1649

JUZGADO MUNICIPAL DE CALAFELL

En el expediente posesorio instruido en este Juzgado municipal á instancia de D. Francisco Domingo Oliá, de esta vecindad, para acreditar la posesión por herencia de su madre Teresa Oliá Colet, en que se halla á título de dueño de una pequeña casa sita en la calle de Mar, señalada de número diez, de este pueblo, se ha acordado llamar por edictos por término de treinta días hábiles, contaderos desde el en que tenga lugar su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, fijándose además en este Juzgado municipal, á todos los que se crean con derecho á la propiedad ó á la posesión de dicha finca, á fin de que dentro del expresado plazo comparezcan á alegarlo oponiéndose á dicha información posesoria si les conviene; bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se aprobará dicho expediente, ordenándose su inscripción en el Registro de la propiedad del partido.

Calafell once de Abril de mil novecientos tres.—Ante mí, Antonio Bosqué.—V.º B.º —El Juez municipal, Juan Borrell.

ANUNCIOS

LEY ELECTORAL.—Precio: una peseta.

LEY MUNICIPAL Y PROVINCIAL.—Precio: dos pesetas.

LEYES DE CAZA, PESCA Y USO DE ARMAS.—Precio: una peseta.

LEY DE CAZA.—Precio: 50 céntimos.—CARTEL, 25 céntimos.

De venta en la Administración de este BOLETIN.—Pago al contado.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-10

lo ordenado en el preciso término de diez días, se pasará el tanto de culpa al Tribunal ordinario para que proceda á lo que haya lugar por su insistente desobediencia.

VENDRELL.—Como consecuencia á la resolución recaída en el expediente instruido ante la zona de Villafranca, fué de nuevo sometido á talla en tercera revisión Pablo Alian Vilanova, núm. 19, habiendo alcanzado la de 1'545 metros, y habiendo reproducido la excepción legal que dice asistirse y le fué desestimada en 15 de Mayo por no haber presentado el oportuno expediente, dijo que esta falta era debida á no haberse notificado el acuerdo de 6 de Abril de 1901, á pesar de constar en el expediente la oportuna certificación en que así se acredita. La Comisión, para mejor proveer, dispuso prevenir al Alcalde que manifieste dentro de tercero día si la notificación á que se refiere su antedicho certificado fué hecha con todas las formalidades legales y consta en el expediente oportuno el enterado del mozo á quien se hizo ó algún otro individuo de su familia.

Reemplazo de 1898

VANDELLÓS.—Presentado por el Oficial mayor el expediente que se le mandó instruir según lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio último en méritos de la omisión observada en la tramitación del promovido por Juan Mañé Isern para justificar la excepción legal que tenía utilizada, la Comisión acordó hacer suyo el informe de dicho Oficial mayor y elevarlo con todos sus antecedentes al Ministerio de la Gobernación para los efectos que en la expresada Real orden se determinan.

Reemplazo de 1897

CASERAS.—Para mejor informar la instancia de Jaime Puchol Garcia, núm. 4, solicitando la devolución de 1.500 pesetas con que redimió el servicio ordinario de guarnición en los Cuerpos armados, se acordó interesar del Sr. Coronel de la zona de Reclutamiento de esta capital un certificado que acredite si á dicho individuo le correspondió ó no prestar servicio en activo.

Reemplazo de 1896

PUIGPELAT.—La Comisión quedó enterada de la resolución recaída en el expediente de prófugo instruido contra José Catvet Pallarés, alistado con el núm. 1, y de la cual resulta que ha sido indultado de la penalidad en que como tal prófugo haya podido incurrir, debiendo pasar á la situación á que por su número le correspondía.

REUS.—Vista la instancia que á S. M. el Rey (Q. D. G.) eleva José Franquet Domenech, alistado con el núm. 98, en súplica de que se le indulte de la penalidad de prófugo con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 20 de Junio último; resultando que en su día fué declarado soldado y no compareció para su ingreso en Caja ni recibió el pase militar á que se refiere el art. 132 de la ley, motivo por el cual fué declarado prófugo, se acordó informar á la Superioridad en sentido favorable á la pretensión formulada.

INEMT.—Vista la instancia de Antonio Ribás López, núm. 205 del alistamiento de Reus, en súplica de que le sean aplicados los beneficios de indulto que concede el Real decreto de 17 de Mayo último, se acordó remitirla al Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña por resultar que el suplicante debe ser reputado como desertor. **SARREAL.**—A los efectos prevenidos por la Dirección general de Administración, se acordó informar que Juan Pascual Tornó, núm. 5, fué á su tiempo declarado soldado sorteable y corresponde por tanto á la jurisdicción militar.

INDICE

Table with columns for page numbers and document titles. Includes entries for 'Reemplazo de 1898', 'Reemplazo de 1897', and 'Reemplazo de 1896'.

INDICE

SESIONES	PAGINAS	SESIONES	PAGINAS
30 de Enero.....	1	26 de Abril	83
28 de Febrero.....	4	28 de Idem	88
15 de Marzo.....	7	29 de Idem	92
29 de Idem	13	30 de Idem	95
1.º de Abril	14	5 de Mayo	101
2 de Idem	17	6 de Idem	104
3 de Idem	20	9 de Idem	107
4 de Idem	23	13 de Idem	109
5 de Idem	28	16 de Idem	111
7 de Idem	31	20 de Idem	112
8 de Idem	34	23 de Idem	113
9 de Idem	37	27 de Idem	115
10 de Idem	40	30 de Idem	117
11 de Idem	44	10 de Junio.....	119
12 de Idem	47	20 de Idem	121
14 de Idem	50	30 de Idem	124
15 de Idem	54	12 de Julio.....	125
16 de Idem	57	29 de Idem	127
17 de Idem	59	16 de Agosto	129
18 de Idem	62	27 de Idem	132
19 de Idem	65	17 de Septiembre	134
21 de Idem	68	20 de Idem	136
22 de Idem	71	7 de Octubre	138
23 de Idem	74	8 de Idem	141
24 de Idem	77	17 de Noviembre.....	142
25 de Idem	80		

SARRIAL.—En los mismos términos se acordó informar la instancia de Pablo Roselló Tardío, núm. 28, en súplica del indulto concedido por Real decreto de 20 de Junio último.

TORTOSA.—La Comisión quedó enterada de la resolución recaída en el expediente de prófugo instruido contra José Marro Esmell, núm. 128, de la cual resulta haberse sele indultado del correctivo de dos años de recargo que le fueron impuestos.

VILASECA.—Visa la instancia suscrita por Antonio Alvirra Morell en súplica de que le sean concedidos los beneficios de indulto que otorga á los prófugos el Real decreto de 20 de Junio último y se le considere excedente de cupo como por razón de su número le corresponde; resultando que el recurrente fué alistado en Vilaseca con el núm. 29, y que por no haber comparecido al acto de la clasificación se le declaró prófugo; considerando que confunde el número del alistamiento con el del sorteo para deducir que fué excedente de cupo, excedencia que no existe en el reemplazo á que pertenece, puesto que todos los alistados y sorteados fueron llamados á filas por el art. 1.º del Real decreto de 30 de Septiembre de 1896; considerando que al exponerle se comprenden los beneficios concedidos por los artículos 1.º y 7.º del Real decreto de 20 de Junio último con las obligaciones que prescriben los 4.º y 11.º insertando en Caja para servir en activo y perdiendo el derecho á la gracia concedida si no compareciere personalmente á prestar su servicio en la fecha que se le señale ó no se reiniere á metálico, se acordó informar á la Superioridad en sentido favorable, con la obligación de servir el recurrente en los Cuerpos armados el mismo tiempo que los mozos del reemplazo á que pertenece y las responsabilidades que de no comparecer para prestarlo impone el art. 11 del Real decreto antes citado.

TARRAGONA.—Visa la instancia de Juan Mañé Nin acogiéndose á los beneficios del Real decreto de 20 de Junio último, y como quiera que el recurrente fué declarado soldado sorteable sin que la Autoridad militar haya remitido relación de no haberse entregado personalmente su pase á la primera situación, se acordó remitir al Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña informando que el citado individuo debe ser reputado como desertor y no como prófugo, dependiendo por tanto de la jurisdicción militar.

TORTOSA.—En los mismos términos se acordó informar una instancia que con igual objeto suscribe José Gilibert Colomá, alistado con el núm. 227.

ULDECONA.—Igual acuerdo se adoptó por lo que respecta á idénticas instancias de José Homís Roig y Vicente Bel Roig, alistados con los números 11 y 39.

CHERTA.—Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de la resolución dictada en el expediente de prófugo seguido contra Martín Gaya Falco, alistado con el número 9, y de la cual resulta que el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región le indulta de la responsabilidad que como á tal haya podido incurrir, debiendo pasar á prestar el servicio que por su número le corresponda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y cuarenta. El Secretario, Tomás Larraz.